

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA



Reglamento

Interno de la Biblioteca



ÍNDICE

DISPOSICIONES GENERALES.....	3
DE LOS SERVICIOS	3
DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS	3
DE LAS COLECCIONES.....	4
DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	4
DEL PRÉSTAMO EXTERNO.....	4
DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS.....	5
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS	5
DE LAS SANCIONES	6



DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento es de carácter obligatorio para todos los usuarios de la biblioteca

Artículo 2. Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

- *Biblioteca:* Deriva del griego (biblios=libro y theke=lugar). Es una colección de libros y otros documentos impresos, audiovisuales, electrónicos o informáticos debidamente organizada que sirve para cubrir las demandas generales o específicas de lectura e información.
- *Servicios bibliotecarios:* El conjunto de acciones académicas, técnicas y administrativas mediante las cuales se selecciona, adquiere, procesa, sistematiza, almacena, difunde, circula, controla y preserva el material bibliográfico.
- *Usuario Interno:* Personal académico, estudiantes, empleados administrativos y funcionarios de la Universidad.
- *Usuario Externo:* El público en general e instituciones públicas o privadas.

DE LOS SERVICIOS

Artículo 3. La biblioteca podrá proporcionar a los usuarios los siguientes servicios: préstamo interno, préstamo externo, orientación e información, documentación, catálogo público y servicios informáticos.

DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS

Artículo 4. Los usuarios tendrán los siguientes derechos:

- I. Solicitar que el servicio bibliotecario se les brinde en forma expedita y eficaz.
- II. Que se les proporcione el material y servicios que soliciten.
- III. Recibir un trato digno, con respeto y consideración.



- IV. Recibir información sobre los servicios que brinda la biblioteca.
- V. Hacer sugerencias para el mejor funcionamiento de la biblioteca.
- VI. Los derechos que le otorguen las demás normas de la Facultad.

DE LAS COLECCIONES

Artículo 5. La biblioteca cuenta con diversas colecciones accesibles bajo la modalidad de estantería abierta y de uso interno y externo. Acervo general, Colección de consulta y Colección especial.

DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Artículo 6. La biblioteca brindará los servicios bibliotecarios, mismos que coadyuvarán al desarrollo de la vida académica de la Facultad.

Artículo 9. El préstamo interno de los materiales se proporciona a los usuarios con cualquiera de los recursos documentales existentes.

Artículo 10. En estantería abierta, el usuario toma el material bibliográfico directamente de los estantes o bien solicitarlos al personal de la biblioteca.

Artículo 11. Cada usuario tiene derecho a consultar hasta 3 bibliografías y deberá depositar el material en los carros transportadores designados para este fin.

DEL PRÉSTAMO EXTERNO

Artículo 12. El préstamo externo se proporciona a todos los miembros de la Facultad que estén acreditados en el registro de préstamo externo de la biblioteca.

Artículo 13. Para hacer uso del préstamo externo el usuario deberá estar dado de alta en el sistema y presentar su credencial vigente, y éste será personal e intransferible.



Artículo 14. Cada usuario podrá obtener hasta 2 libros en préstamo como máximo.

Artículo 15. La duración del préstamo será de 1 día natural, con opción a dos prórrogas por el mismo tiempo, para lo cual presentará el material y éste además deberá estar disponible.

Artículo 16. El usuario deberá hacer la devolución del material bibliográfico, en la fecha de vencimiento que la biblioteca le ha señalado.

Artículo 17. Cuando el material bibliográfico no sea devuelto en la fecha de vencimiento, el usuario será suspendido de sus derechos de uso de los servicios a domicilio por el resto del semestre; sin menoscabo de que, de tener otros materiales en préstamo, estos deberán ser devueltos en la fecha de vencimiento.

Artículo 18. El usuario no podrá disponer nuevamente del préstamo externo mientras tenga adeudos conforme a lo establecido en los artículos 16 y 17.

DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS

Artículo 19. El equipo de cómputo y el material solo podrán ser utilizados dentro de la biblioteca, y el software y servicio de internet como apoyo en sus trabajos e investigaciones.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 21. Todos los usuarios tendrán como obligaciones:

- Cumplir con las disposiciones normativas del presente reglamento.
- Responsabilizarse del material de los acervos que les sean proporcionados para consulta.
- Contribuir a preservar los inmuebles, mobiliario, equipo y acervos de la biblioteca y sujetarse a los mecanismos de control, seguridad y vigilancia que se establezcan.



- Guardar respeto y consideración a los demás usuarios y personal de la biblioteca.
- Presentar credencial como estudiante, académico o empleado para tener acceso a los servicios bibliotecarios.

Artículo 22. El usuario se abstendrá de introducir y/o consumir en la biblioteca alimentos y bebidas de cualquier tipo.

Artículo 24. El usuario observará una conducta correcta para mantener un ambiente de tranquilidad y de respeto.

Artículo 25. El usuario que incurra en extravío, deterioro o maltrato del material documental deberá cubrir el costo de reposición, a juicio de los encargados de la biblioteca y/o de la Dirección de la Facultad.

Artículo 27. Todo lo no previsto en este reglamento, quedará sujeto y atendido por el responsable de la biblioteca y/o la Dirección de la Facultad.

DE LAS SANCIONES

Artículo 28. La infracción a las disposiciones de este reglamento, dará lugar a la imposición de sanciones previstas en el mismo y demás normas aplicables de la Facultad. En cualquier caso, la destrucción, mutilación o desaparición del patrimonio bibliográfico de la institución, será considerada causa grave de responsabilidad aplicable a todos los miembros de la Universidad.

Artículo 29. El usuario será suspendido temporalmente en sus derechos a los servicios bibliotecarios:

- a) Cuando haga uso indebido de los equipos, instalaciones y mobiliario que ofrece la biblioteca.
- b) Cuando haga uso indebido de los servicios de colecciones o por la impresión de marcas o subrayado de los materiales documentales.



- c) Por entregar el material bibliográfico visiblemente maltratado.
- d) Por conducirse con falsedad en su identificación como usuario.
- e) Cuando se le sorprenda con más de 3 libros.
- f) Cuando altere el orden dentro de la biblioteca.
- g) El usuario que habiendo recibido en préstamo externo una obra y no lo devuelva en la fecha señalada, además de la suspensión se le impondrá una sanción económica (material de oficina).

Artículo 30. El usuario será suspendido definitivamente en su derecho a los servicios bibliotecarios:

- a) Por la destrucción, mutilación o desaparición del material bibliográfico, equipo y demás bienes de la biblioteca.
- b) Por infringir las disposiciones a que se refiere los artículos 16 y 17 del presente reglamento.
- c) Por sustraer sin la debida autorización, material o equipo de la biblioteca.
- d) Por reincidir en las disposiciones previstas en los incisos señalados en el artículo 29.

Artículo 31. La Facultad no extenderá certificado de estudios, ni podrá reinscribir a un nuevo período escolar, a los usuarios internos que tengan adeudo pendiente con la biblioteca.

ATENTAMENTE
"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"



Aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca el día 21 de marzo de 2018 en Sesión Ordinaria.

H. CONSEJO TÉCNICO DE LA FMVZ

DOCENTES

MVZ. CERT. JOSÉ ALFREDO VILLEGAS SÁNCHEZ
Director

BIOL. ISABEL SANDOVAL DEL ÁNGEL
MVZ. ELIEZER CRUZ MARTÍNEZ
Consejeros Docentes Primer Semestre

M.E. JORGE GONZÁLES ALCÁNTARA
M. EN C. PATRICIA KARINA VICENTE CASTILLO
Consejeros Docentes Segundo Semestre

M. EN A. ELISEO ROBERTO GARCÍA LÓPEZ
Consejero Docente Tercer Semestre

MVZ. PEDRO JUVENTINO MENDOZA AQUINO
MVZ. ELEAZAR ALTAMIRANO MIJANGOS
Consejeros Docentes Cuarto Semestre

DR. JORGE HERNÁNDEZ BAUTISTA
MVZ. JESÚS JULIÁN CERVANTES ROJAS
Consejeros Docentes Quinto Semestre

M. EN C. ANDRÉS RUBEN SOSA VALENZUELA
MVZ. ROBERTO ERNESTO PÉREZ MONTIEL
Consejeros Docentes Sexto Semestre

MVZ. EPCV. IRIS YARATZMIN ORTÍZ MUÑOZ
Consejera Docente Séptimo Semestre

M. EN C. SALVADOR EDUARDO LEÓN DÍAZ
MVZ. RENÉ JORGE RICARDEZ RAMÍREZ
Consejeros Docentes Octavo Semestre

MVZ. ÁLVARO LEZAMA JIMÉNEZ
DR. AMÓS PALACIOS ORTÍZ
Consejeros Docentes Noveno Semestre

MVZ. JORGE LUIS VALLEJO PÉREZ
MVZ. GUSTAVO DIEGO VÁSQUEZ PÉREZ
Consejeros Docentes Decimo Semestre

ESTUDIANTES

ERIKA AGUEDA ARIAS SÁNCHEZ
DAFNE ZARAHÍ BONEKI MONTALVO
Consejeros Estudiantes de 1° Semestre

ALEJANDRA LÓPEZ ZÁRATE
CAROLINA LÓPEZ CASTELÁN
Consejeros Estudiantes de 2° Semestre

GABRIELA ANDRADE RODRÍGUEZ
Consejero Estudiante de 3° Semestre

ANAIRAM LÁZARO CRUZ
OSMAR FUENTES MENA
Consejeros Estudiantes de 4° Semestre

LLUVIA MARINA LÓPEZ CRUZ
MARY CARMEN RAMOS MONTES
Consejeros Estudiantes de 5° Semestre

FÁTIMA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ BERNANDINO
SHAILA CHEYENNE BOHÓRQUEZ JAVIER
Consejeros Estudiantes de 6° Semestre

SELENE PAOLA MARTÍNEZ ALCÁNTARA
MODESTO ROMERO LEÓN
Consejeros Estudiantes de 7° Semestre

CELINA BAUTISTA RUIZ
Consejero Estudiante de 8° Semestre

LAURA LETICIA LUIS VILLANUEVA
OSMAR MÉNDEZ SÁNCHEZ
Consejero Estudiantes de 9° Semestre

MAHELET SUAREZ ZORRILLA
Consejero Estudiante de 10° Semestre

DIRECTORIOS

INSTITUCIONAL

DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ
Rector

M.E. LETICIA MENDOZA TORO
Secretaría General

M.E. JAVIER MARTÍNEZ MARÍN
Secretario Académico

DR. TAURINO AMÍLCAR VELASCO
Secretario Administrativo

C.P. VERÓNICA JIMÉNEZ OCHOA
Secretaria de Finanzas

MTRO. NÉSTOR MONTES GARCÍA
Secretario de Vinculación

MTRO. ENRIQUE MAYORAL GUZMÁN
Secretario Técnico

LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ
Abogado General

FMVZ

MVZ. CERT. JOSÉ ALFREDO VILLEGAS SÁNCHEZ
Director

MVZ. RENÉ JORGE RICARDEZ RAMÍREZ
Coordinador Académico

C.P. MARTHA PATRICIA VILLANUEVA TORRES
Coordinadora Administrativa

MVZ. JORGE LUIS VALLEJO PÉREZ
Coordinador de Servicio Social y Titulación

MVZ. MANUEL SUÁREZ AVILES
Coordinador de Planeación

MVZ. EPCV. IRIS YARATZMÍN ORTIZ MUÑOZ
Coordinadora de Posgrado e Investigación

DR. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
Responsable de tutorías

M. EN MVZ. MAGALY AQUINO CLETO
Coordinadora de Educación Continua

DR. TEÓDULO SALINAS RÍOS
Responsable de Investigación

DRA. ARACELI MARISCAL MÉNDEZ
Responsable del Posgrado

DR. HÉCTOR MAXIMINO RODRÍGUEZ MAGADÁN
Responsable de Seguimiento de Egresados

MVZ. ROBERTO ERNESTO PÉREZ MONTIEL
Responsable de Servicios Comunitarios

MVZ. ESP. JOEL ARMANDO TRUJILLO ROMANO
Responsable del Hospital Veterinario de Pequeñas
Especies